

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

Entre los suscritos a saber: ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA, y por la otra parte, HENRY MARTÍNEZ APARICIO DE LA PEÑA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.728.458, expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA., con Nit No. 890.111.175-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada previsto en el Manual de Contratación de la Compañía en el numeral 2) Invitación Cerrada, Capítulo VI. Modalidades de Selección, el cual dispone: "(...) Invitación Cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa. En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente: Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectué al oferente seleccionado. Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual. Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual. En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo".

2) Que en la justificación de la contratación de servicios realizada por la Gerencia de Logística se indicó que: "La Regional Norte de Positiva Compañía de Seguros requiere la prestación de servicio de vigilancia sin arma y seguridad privada en la modalidad presencial fija y medios tecnológicos, 12 horas diurnas, de lunes a sábado, y servicio de monitoreo con una empresa seria, con prestigio, con amplia experiencia en el área y que cuente con personal idóneo responsable y capacitado, que permita mantener protegidas las instalaciones, activos, funcionarios, usuarios y proveedores. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Compañía no cuenta con el personal y la infraestructura propia para la prestación de este servicio, se hace indispensable contratarlo para adelantar las diferentes gestiones propias del negocio y las actividades que le sirven como soporte".

Que igualmente se señaló que los beneficios que obtendrá POSITIVA en la Contratación "(...) es la protección de los activos muebles e inmuebles, funcionarios, usuarios y proveedores de la Regional Norte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A".

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Orig:COMPAÑIA DE VIGILANCIA VI
Dest:REGIONAL NORTE
Dcto:REMISION DOCUMENTOS
Fecha:10/04/2015 09:23 AM
Rad:ENT-55729
Fol:12 Anx:0



000105



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

- 3) Que con base en el documento de Estudios Previos, se elaboró el documento de solicitud de información (RFI), con el objetivo de solicitar información general, y de carácter jurídico, tributario, financiero, administrativo, organizacional, técnico y comercial al público en general, con el fin de conformar la base de proveedores de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Categoría: Servicios de Apoyo Administrativo.
- 4) Que se realizó solicitud escrita (RFQ) de fecha 26 de marzo de 2015, el cual fue remitido a las empresas VIASERVIN LTDA., INVERLOSET LTDA., ATHENAS SEGURIDAD LTDA., donde se establecieron las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del servicio a contratar, estableciéndose como plazo para la presentación de ofertas el día 30 de marzo de 2015 a las 03:00 p.m.
- 5) Que con fecha 30 de marzo de 2015, se recibió propuesta de la firma COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA, tal y como consta en documento de asistencia y cierre respectivo, que reposan en la carpeta del contrato.
- 6) Que con fecha 30 de marzo de 2015, se realiza verificación y calificación de las ofertas presentadas, resultando HABILITADA la firma VIASERVIN LTDA, obteniendo un puntaje total de 1000 puntos.
- 7) Que VIASERVIN LTDA. no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que el pago del presente contrato se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2015000040 del 25 de junio de 2014 y 2016000022 del 17 de marzo de 2015, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.
- 7) Que la presente contratación se llevó para aprobación al Comité de Compras y Contratación del 6 de marzo de 2015.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA, a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia presencial fija 12 horas sin arma de lunes a viernes sin festivos y servicio de monitoreo de lunes a domingo las 24 horas del día para brindar protección efectiva a los funcionarios, usuarios, proveedores, bienes muebles e inmuebles de las sucursales Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena y Guajira que forman parte de la Regional Norte de Positiva Compañia de Seguros S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO. La prestación del servicio se efectuará de la siguiente manera:

- Servicio de vigilancia presencial fija, 12 horas diurnas sin arma, con un vigilante, por sucursal, lo que equivale a cinco días a la semana de lunes a viernes de 06:30 a.m. a 06:30 p.m. Los horarios mencionados pueden variar de acuerdo con las necesidades de la Compañía, previo aviso de ésta.
- Se requiere personal de buena presentación personal y buenas relaciones interpersonales.
- Se requiere que el prestador del servicio cuente con amplia experiencia, organización corporativa y un modelo operativo consistente con las necesidades de la Compañía.
- Igualmente los requerimientos de personal de vigilancia y equipos de monitoreo para cada sede se describen a continuación:

[Handwritten signature]

00105



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

Sucursal Atlántico: Carrera 54 No. 72- 128 en la ciudad de Barranquilla
Sucursal Bolívar: Carrera 5 No. 6- 61, en la ciudad de Cartagena
Sucursal Magdalena: Carrera 5 No. 23- 131, en la ciudad de Santa Marta
Sucursal Cesar: Carrera 11 No. 14- 33, en la ciudad de Valledupar
Sucursal Guajira: Calle 4 No. 7- 29 en Riohacha

- Se deberá destinar por parte del **CONTRATISTA** un supervisor, el cual tendrá la responsabilidad de realizar rondas permanentes al puesto instalado.
- La prestación del servicio de vigilancia y monitoreo se debe realizar de acuerdo con las necesidades y requerimientos presentados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en las sede de la **SUCURSAL CALDAS**, debiendo garantizar el cuidado y protección de los bienes de Positiva, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la prestación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** para la ejecución del **CONTRATO**, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula la materia, y en especial a la dictada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el Régimen Laboral colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad del **CONTRATISTA**, la programación será presentada al supervisor para su aprobación y en caso de ser requerido por POSITIVA se solicitarán modificaciones en los horarios así como cambio de personal. Se debe garantizar el cumplimiento de los horarios de trabajo y descanso establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

PARÁGRAFO TERCERO. NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: Para mayor ilustración del alcance del presente **CONTRATO**, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: EL **CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
EL **CONTRATISTA** en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto del **CONTRATO**.
 2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del **CONTRATO**.
 3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** evitando dilaciones.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, en los términos de la misma.
10. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. **EL ADJUDICATARIO** deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
14. Las demás que por ley o por la **ACEPTACIÓN DE OFERTA** le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.

Para el personal:

1. Permanecer en el puesto asignado.
2. Atender al personal contratista y visitante, confirmar datos, verificar su ingreso y egreso y consignar en la minuta de control.
3. Informar al supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA** o a quien este designe de cualquier novedad que se presente.
4. Entregar la planilla de control de personal, al supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA** o a quien este designe.
5. Coordinar con el Supervisor designado por Positiva Compañía de Seguros a requerimientos urgentes de seguridad y el apoyo de seguridad en caso de evacuación del edificio.
6. Rendir informes que sean solicitados por la el supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.
7. Verificar minuciosamente los elementos y equipos que ingresen o salgan de las diferentes oficinas que tengan bajo su responsabilidad.
8. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño y responder por las pérdidas o daños causados en razón a su negligencia o responsabilidad comprobada.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
 El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES**

000105



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

CUARENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$119.047.016.00) Incluido IVA, El pago se realizará de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, y previa presentación de la factura la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, el CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO
El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Marzo de 2016.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION
El lugar de ejecución del presente contrato será en la Regional Norte de Positiva compañía de Seguros S.A. en las siguientes sucursales: Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Guajira.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION
La Supervisión del contrato será efectuada por el servidor público de POSITIVA que ejerza el cargo de Gerente Regional Norte de POSITIVA, o quien haga sus veces.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2015000040 expedido el 25 de Junio de 2014 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$1.000.000.000.00. el cual se afectará en la suma de \$89.285.262 y Nq. 2016000022 expedido el 17 de Marzo de 2015 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$500.000.000.00. el cual se afectará en la suma de \$29.761.754

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS
El CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual.** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

a) **PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de

000105



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:
El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:
EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del CONTRATISTA y ello causare un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir Inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:
Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este



000105



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además el CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha el CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el



000105



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

efecto que el CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, el CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que el CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO
Para el manejo de la información y del software, el CONTRATISTA se obliga a acatar las normas legales existentes, y los reglamentos internos de POSITIVA, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

El CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA, podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete el CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del Contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Contrato y el representante legal del CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir el CONTRATISTA en incumplimiento del Contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente Contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago al CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.



000105



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA, o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

El CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de POSITIVA.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva	
		PJ
Certificación de competencias (Si Aplica).		X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica).		X
Afiliación y pagos a seguridad social		X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles.		X
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (Si aplica según alcance del capítulo ambiental).		X
Certificación de Disposición Final de residuos generados		X



000105



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.-

por causa de los mantenimientos (Si aplica según alcance del capítulo ambiental).		
---	--	--

CLAUSULA TRIGESIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmada por las partes y elaborado el registro presupuestal y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías y se firme el acta de inicio.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 31 MAR 2015

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

ALVARO HERNÁN VELEZ MILLÁN
Presidente

CONTRATISTA

HENRY MARTÍNEZ APARICIO DE LA PEÑA
Representante Legal

2
 Elaboró: Liliانا Osona
 Revisó: Yanneth Ramirez
 Aprobó: Sandra Rey

